



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSTRUCCION DE CABEZAL, PARAPETO PARA SUB ESTRUCTURA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA-PROGRESO- BELLABAMBA- POQUE, RUTA PE-3NH.

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Área Técnica de la Unidad Zonal Huánuco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional - PROVIAS NACIONAL, con domicilio en el Jr. Abtao N° 1910, del Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Región Huánuco, RUC N°20503503639, teléfono 062 – 513877, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONSTRUCCION DE CABEZAL, PARAPETO PARA SUB ESTRUCTURA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA-PROGRESO- BELLABAMBA- POQUE, RUTA PE-3NH.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto es la contratación de una (01) Persona Natural o Jurídica que preste el *SERVICIO DE CONSTRUCCION DE CABEZAL, PARAPETO PARA SUB ESTRUCTURA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA-PROGRESO- BELLABAMBA- POQUE, RUTA PE-3NH*, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación del presente servicio servirá para la atención de la emergencia que se viene presentando en el Tramo *PUENTE TINGO CHICO -LLATA-ANTAMINA, RUTA PE-3NH*, a fin de cumplir de manera más eficiente y eficaz con las metas y objetivos, así como garantizar la transitabilidad vehicular con adecuados estándares de circulación en la Red Vial Nacional. En el marco de la Modernización de la Gestión Pública.

META : 0504

CERTIFICACIÓN P. : 0000002073

ESPECIFICA DE GASTO : 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

2.3.2.4.3.1 DE CARRETERAS CAMINOS Y PUENTES

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1. Actividades a realizar.

EL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE CABEZAL, PARAPETO PARA SUB ESTRUCTURA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA-PROGRESO- BELLABAMBA- POQUE, RUTA PE-3NH, comprende realizar las siguientes actividades:

a. ESTRIBO- CABEZAL Y PARAPETO CONCRETO F'C= 210 KG/CM2

➤ Para alcanzar la resistencia deseada de la dosificación, se deberá contar con





testigos o probetas para su verificación.

- La evaluación y aceptación del concreto deberá ser de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.6 de la Norma E-060 del RNE.
- El preparado del concreto con planta en obra se efectuará de acuerdo a los literales del numeral 5.8.5 de la Norma E-060 del RNE.
- El concreto debe ser depositado lo más cerca posible de su ubicación final para evitar la segregación debida a su manipulación o desplazamiento.
- Se deberá garantizar el correcto proceso de colocación y compactación del concreto para lograr su máxima densidad y homogeneidad.

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

- Para todas las caras terminadas que hayan de quedar expuestas, los encofrados deberán construirse de madera terciada.
- El objeto principal es contener el concreto dándole la forma requerida, debiendo estar de acuerdo con lo especificado en las normas de ACI-348-68. El desencofrado no debe ser antes de las 24 horas.
- Los encofrados deberán ser herméticos para prevenir la filtración del mortero y deberán ser debidamente arriostradas o ligadas entre sí, de manera que se mantenga en la posición y forma deseada con seguridad.
- El Ingeniero Residente encargado de las obras, verificará el diseño correcto de los encofrados, tanto en espesor como en apuntalamiento respectivo. De manera que no se produzcan deflexiones que causen desalineamientos, desniveles, etc.
- La altura del encofrado debe ser como mínimo de 0.30 m.
- No se aceptarán errores mayores de 0.5 cm. en ejes y aplomos.
- Las caras expuestas al agua y al aire deben encofrarse con madera cepillada para dejar una superficie lisa y pareja.
- Al realizar el desencofrado se debe garantizar la seguridad de la estructura vaciada, desencofrando progresivamente y evitando forcejar o golpearlos.

ACERO CORRUGADO $f_y = 4200\text{kg/cm}^2$ GRADO 60

consiste en suministrar y habilitar el acero en barras redondas corrugadas para el cabezal de los estribos- dados de la subestructura del puente Antamina IV que deberá cumplir con la norma ASTM A615, deberá ser "Acero de Grado 60", con un límite de fluencia igual a $F_y = 4,200 \text{ Kg/cm}^2$.

Doblado:

Las varillas de refuerzo se cortarán y doblarán de acuerdo con las siguientes imágenes:

El doblado debe hacerse en frío, no se deberá doblar ninguna varilla parcialmente embebida en el concreto, no se permitirá el doblado ni enderezamiento de las varillas en forma tal que el material sea dañado.

Colocación:

Para colocar el refuerzo en su posición definitiva, será completamente limpiado de todas las escamas, óxidos sueltos y de toda suciedad que pueda reducir su adherencia y serán acomodados en las longitudes y posiciones exactas señaladas en





las imágenes respetando los espaciamientos, recubrimientos, y traslapes indicados. Las varillas se sujetarán y asegurarán firmemente al encofrado para impedir su desplazamiento durante el vaciado del concreto, todas estas seguridades se ejecutarán con alambre recocido.

Empalmes:

La longitud de los traslapes para barras no será menor de 36 veces el diámetros ni menor de 30 cm, para barras lisas será el doble del que se use para las corrugadas.

Soldadura:

Todo empalme con soldadura deberá ser autorizado por el residente o supervisor. Se usará electrodos de la clase AWS E-7018 (supercito de Oerlikon o similar) la operación de soldado debe ejecutarse en estricto cumplimiento de las especificaciones proporcionadas por el fabricante; el Contratista será el único responsable de las fallas que se produzcan cuando estas uniones sean sometidas a pruebas especificadas en las normas ASTM-A-370.

CURADO DE CONCRETO

El curado del concreto consiste en el conjunto de procedimientos que se aplican al concreto recién colocado, con el fin de evitar la pérdida prematura de humedad, la fisuración por retracción plástica y la disminución de la resistencia mecánica.

Este proceso tiene como finalidad mantener el concreto en condiciones adecuadas de humedad y temperatura durante un período determinado, permitiendo que el concreto se hidrate correctamente y alcance las propiedades de resistencia, durabilidad e impermeabilidad previstas en el diseño del concreto estructural de los estribos del puente.

El curado deberá realizarse por un período mínimo de siete (7) días para concretos normales, siempre que se presenten condiciones ambientales normales, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normas vigentes.

A continuación, se muestra algunos detalles del acero en el cabezal y del parapeto de los dados.





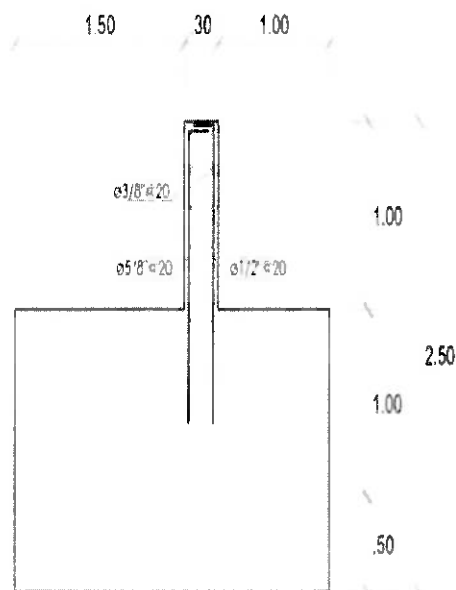
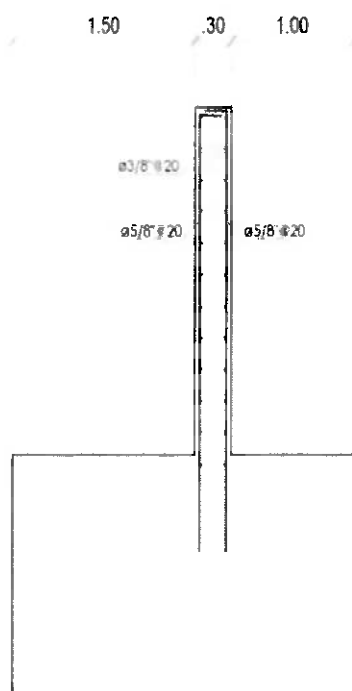
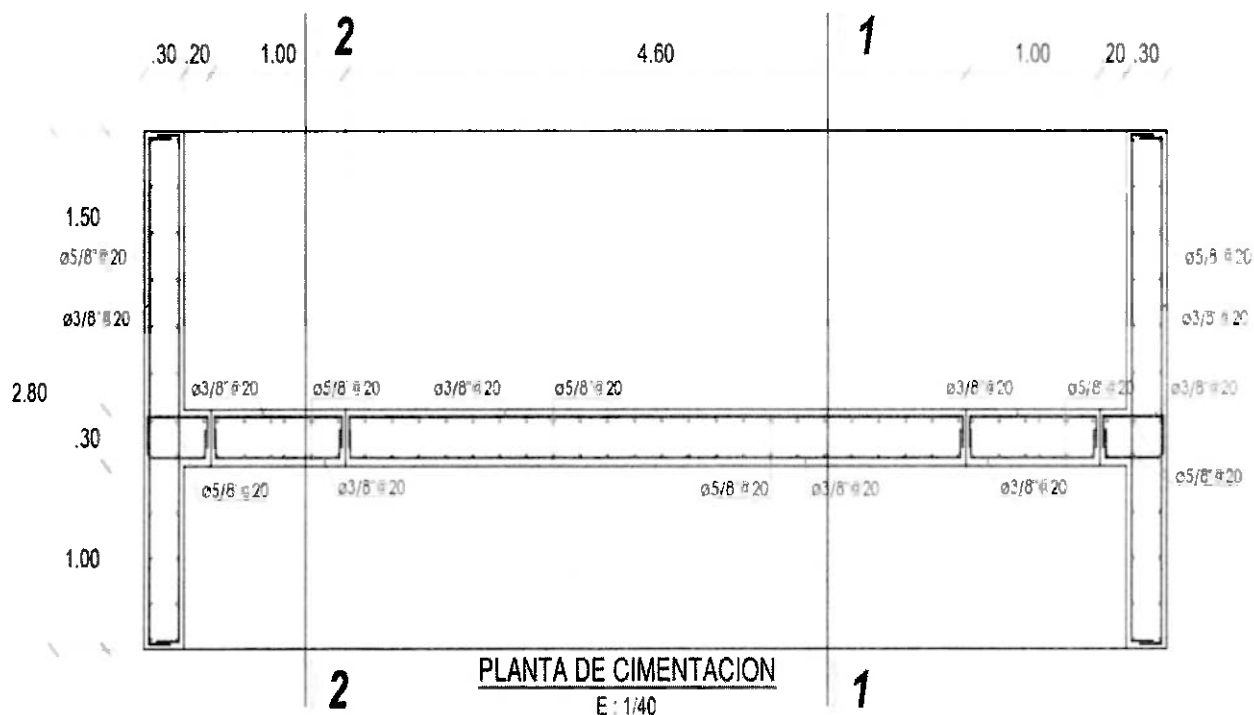
PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



La cantidad de encofrado y desencofrado, colocación de acero corrugado, vertido de concreto y curado del concreto a ejecutarse en el cabzal y parapeto del puente es la siguiente:

Jirón Abtao N° 1910- Huanuco

T. (511) 615-7800

www.gob.pe/mtc

Expediente: I-048748-2026

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS28-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del





PARTIDA	UNIDAD	METRADO
ESTRIBOS		
ESTRIBOS - CABEZAL		
CONCRETO $f'c= 210 \text{ Kg/cm}^2$	M3	6.96
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	47.60
ACERO CORRUGADO $f_y=4200\text{kg/cm}^2$ GRADO 60	KG	897.06
CURADO DE CONCRETO	M2	59.16
ESTRIBOS - PARAPETO		
CONCRETO $f'c= 210 \text{ Kg/cm}^2$	M3	1.44
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	12.00
ACERO CORRUGADO $f_y=4200\text{kg/cm}^2$ GRADO 60	KG	148.06
CURADO DE CONCRETO	M2	12.00

b. ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS- LOSA DE APROXIMACION**CONCRETO F'C= 210 KG/CM2**

Los trabajos de colocación de CONCRETO F'C= 210 KG/CM2, en la losa de aproximación será idéntico al CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 en Cabezal y Parapeto.

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Los trabajos de colocación de ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, en la losa de aproximación será idéntico al ENCOFRADO Y DESENCOFRADO en Cabezal y Parapeto.

ACERO CORRUGADO $f_y = 4200\text{kg/cm}^2$ GRADO 60

El suministro de acero en barras corrugadas para la losa de aproximación será idéntico al ACERO CORRUGADO $f_y = 4200\text{kg/cm}^2$ GRADO 60 en Cabezal y Parapeto.

CURADO DE CONCRETO

El curado del concreto en losa de aproximación será idéntico al curado de concreto en Cabezal y Parapeto.

La cantidad de encofrado y desencofrado, colocación de acero corrugado, vertido de concreto y curado del concreto a ejecutarse en la losa de aproximación del puente es el siguiente:

PARTIDA	UNIDAD	METRADO
LOSA DE APROXIMACION		
CONCRETO $f'c= 210 \text{ Kg/cm}^2$	M3	7.52
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	13.92
ACERO CORRUGADO $f_y=4200\text{kg/cm}^2$ GRADO 60	KG	665.70
CURADO DE CONCRETO	M2	37.60

c. ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS- APOYOS**APOYO FIJO**

Una vez que la estructura metálica está en su posición final, se procede a la colocación del apoyo fijo está conformado generalmente por una placa metálica de





apoyo o sistema de apoyo articulado, anclado firmemente al estribo o pila mediante pernos de anclaje. Sobre este apoyo descansan los largueros o cordones inferiores del puente Harzone, asegurando la correcta alineación y estabilidad del sistema modular.

APOYO MOVIL

El apoyo móvil es fundamental para el buen comportamiento estructural del puente TIPO Harzone, ya que controla los efectos de temperatura, retracción y deformación, garantizando la durabilidad, estabilidad y seguridad del tránsito.

JUNTA DE DILATACION E=2"

Junta de dilatación de 2" es esencial para el funcionamiento estructural y la durabilidad del puente tipo Acrow, ya que controla los efectos de movimiento y temperatura, previniendo fisuras, deformaciones y fallas en la estructura y en la carpeta de rodadura.

Es el elemento constructivo dispuesto entre el tablero del puente y el estribo (o entre tramos), cuya función es permitir los movimientos longitudinales de la superestructura ocasionados por variaciones de temperatura, cargas de servicio y deformaciones, sin afectar la integridad estructural ni la seguridad del tránsito.

PARTIDAS	UNIDAD	METRADO
APOYOS		
APOYO FIJO	UND	1.00
APOYO MOVIL	UND	1.00
JUNTAS		
JUNTA DE DILATACION E=2"	M	9.40

d. ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS- PINTURA

PINTURA EN PARAPETOS.

La pintura de tráfico se aplica previa limpieza y secado total de la superficie del concreto, asegurando que esté libre de polvo, grasa y humedad; luego se realiza el trazo y marcas en franjas conforme a planos, procediéndose a la aplicación uniforme de la pintura de tráfico de secado rápido mediante equipo manual, manteniendo el espesor especificado, finalizando con la protección del área y restricción del tránsito hasta el secado completo y la verificación de la correcta alineación, color y adherencia de las marcas.

PARTIDAS	UND	CANTIDAD
ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS – PINTURA		
PINTURA EN PARAPETOS	M2	6.24

e. ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS- DRENAJE

DRENAJE EN PANTALLA DE ESTRIBO (PVC SAL 2")

El drenaje se instalara en la pantalla de estribo del puente con tubería PVC SAL Ø 2" consiste tuberías dentro del concreto en los puntos indicados en planos para instalar





tramos de tubería con ligera pendiente hacia el exterior, permitiendo la evacuación del agua infiltrada y reduciendo la presión hidrostática sobre el estribo; la tubería se fija y sella con el concreto, asegurando su estabilidad y correcto funcionamiento, finalizando con la limpieza del área y la verificación del libre escurrimiento del agua.

PARTIDAS	UND	CANTIDAD
ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS – DRENAJE		
DRENAJE EN PANTALLA DE ESTRIBO (PVC SAL 2")	M	4.80

5.2. Plan de trabajo:

Cumplirá con el cronograma de actividades dispuestos por el residente, supervisor y/o asistente asignado por la entidad.

5.3. Procedimiento de Control de Actividades

Los procedimientos a seguir se encuentran descritas en cada una de las actividades señaladas en el ítem 5.1. Y según cronograma disposiciones del residente, supervisor y/o asistente asignado por la entidad, que será comunicado con un día de anticipación según lo requerido.

Cumplir con el plan de seguridad, salud en el trabajo dispuestos por el residente, supervisor y/o asistente.

5.4. Recursos y facilidades a ser provisto por la entidad

La entidad proporcionará lo siguiente:

- Asumir el pago del servicio.
- Información necesaria que permita cumplir los plazos y atención de la emergencia.

5.5. Recursos y facilidades a ser provisto por el proveedor

Proveedor, proporcionará lo siguiente:

- El proveedor certificará que su personal cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR salud y pensión), este deberá ser presentada al inicio efectivo del servicio y estar vigente hasta la culminación del servicio.
- El personal deberá suministrar el equipo de protección personal (casco protector, traje reflectivo, zapatos de seguridad y lentes de seguridad).
- El proveedor es responsable de los gastos, traslado, alimentación y/o hospedaje de su personal.
- El servicio se realizará a todo costo incluye todos los equipos, Mano de Obra, y materiales tales como concreto $F'c=210 \text{ Kg/cm}^2$, acero corrugado $F'y=4200 \text{ Kg/cm}^2$, materiales para encofrado, apoyo fijo, apoyo móvil, junta de dilatación $E=2"$, drenaje y pintura.





5.5.1. Equipos

DESCRIPCION	CANTIDAD
MEZCLADORA DE CONCRETO (TROMPO) 11P3	01
VIBRADORA DE CONCRETO DE 5.5 HP	01
SIERRAS CIRCULARES ELÉCTRICAS	01
TALADRO	01
NIVEL DE MANO	01
ESCUADRA	01
TRONZADORA DE 14"	01
AMOLADORA	01

5.5.2. Mano de Obra

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
OPERARIO	Und	01
AUXILIARES	Und	08

6. PERFIL DEL POSTOR

a) Del Postor

Capacidad Legal:

Persona natural o jurídica.

- ✓ El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido
- ✓ El postor deberá contar con Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente en el rubro del servicio.
- ✓ No estar impedido para contratar con el estado. **Acreditar con declaración jurada.**

Capacidad técnica:

- ✓ El proveedor de servicios deberá proveer los equipos y herramientas descritos en el ítem 5.5.1, acreditarlo con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo mecánico.

Experiencia:

- ✓ El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a una (1) vez el valor ofertado, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, como obras con componentes como concreto armado; durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el





numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

b) Del Personal Propuesto

Capacidad Legal

El personal seleccionado deberá tener el siguiente perfil:

- Documento Nacional de Identidad (DNI).

Capacidad Técnica y profesional

- Deberá contar como mínimo; 01 operario y 08 auxiliares.

Experiencia

El proveedor deberá contar con personal clave para desarrollar el servicio siendo lo siguiente:

Operario

- a. Con experiencia mínima de seis (06) meses como capataz y/o maestro de obra y/o operario en trabajos similares. Acreditación: Deberá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad, o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Auxiliares

- b. Con experiencia mínima de 03 meses como peones y/o ayudantes y/o oficiales y/o auxiliares en trabajos similares. Acreditación: Deberá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad, o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7. ENTREGABLES

El servicio se realizará en **Un (01) entregable** según cuadro.

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega	Porcentaje de Pago
UNICO ENTREGABLE: Informe detallado de del servicio realizado.	A los 10 días calendario de iniciado el servicio.	100% del monto total del servicio

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La Ejecución del servicio será de **10 (Diez) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio y/o en coordinación con el residente, supervisor y/o asistente asignado por la entidad, según cronograma de ejecución.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en la atención de la emergencia vial código 22747 KM 43+400 instalación del puente Antamina IV en la Ruta PE- 3NH, ubicado en el Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes, de la Región de Huánuco.





10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada, en un plazo que no excederá de cinco (5) días calendarios posteriores de concluido cada entregable y de haber recibido la documentación sustentatoria.

La conformidad del servicio será otorgada por el supervisor o ingeniero residente de la emergencia en la atención de la emergencia vial código 22747, KM 43+400, instalación del Puente Antamina IV, ruta PE-3NH y aprobada por la jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al Contratista, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a Ocho (08) días calendario.

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en una **{01} armada** en Soles y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, en un plazo no mayor de 10 (Diez) días calendarios de haber sido aprobada la conformidad del servicio por parte del Área usuaria de la Unidad Zonal VIII Huánuco.

Para efectuar el pago deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

- Carta de presentación
- Factura
- Informe Técnico del Servicio prestado con la siguiente información mínima:
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
 - Relación del personal empleado.
 - Relación de equipos e instrumentos empleados.
 - Metrados ejecutados.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Copia de la Orden de Servicio.
 - Panel fotográfico fechado y georreferenciado de actividades.
- Constancia y factura de SCTR de salud y pensión.

Penalizaciones por mora en la ejecución de la prestación

Si el Proveedor del Servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:





$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el residente, supervisor y/o asistente asignado por la entidad, la misma que será penalizada de la siguiente forma:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no contar con los equipos que indica el ítem 5.5.1	S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) por cada día.	El Área Usuaría efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente.
2	No contar con el personal requerido que indica el ítem 5.5.2	S/. 100.00 (Cien con 00/100 Soles) por cada día y por cada personal.	El Área Usuaría efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente.
3	Reemplazar al personal propuesto sin cumplir con el perfil establecido en los TDR.	S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles) por cada ocurrencia, por día.	El Área Usuaría efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente.
4	No contar con el SCTR desde inicio del servicio.	S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles) por cada día y por cada personal.	El Área Usuaría efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato u Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS





LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Incumplimiento de obligaciones de contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (*De ser el Caso*)

De corresponder, conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El personal propuesto designado para el Servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el área usuaria.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

**SALAZAR
CASTAÑEDA Flor
Angelica FAU
20503503639
soft**

Firmado digitalmente por SALAZAR
CASTAÑEDA Flor Angelica FAU
20503503639 soft
Nombre de reconocimiento (DN): c=PE,
st=Lima-Lima, l=Lima, o=PROYECTO
ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE NACIONAL - PROVÍAS
NACIONAL, 2.5.4.97=NTRPE-20503503639,
ou=EREP PJ RENIEC SOLICITUD:000014704
28, ou=20503503639, sn=SALAZAR
CASTAÑEDA, givenName=Flor Angelica,
serialNumber=PNOPE 22486901,
cn=SALAZAR CASTAÑEDA Flor Angelica FAU
20503503639 soft
Fecha: 2026.07.16 09:10:09 -05'00'

ELABORADO POR ÁREA USUARIA



Firmado Digitalmente
por BARDALES DIAZ
Gorki Lionel FAU
20503503639 soft
DN: PNOPE-
40103463
Fecha: 16/07/2026
10 23 24

**APROBADO POR JEFE DE LA UNIDAD
ZONAL HUÁNUCO**





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01

**SERVICIO DE CONSTRUCCION DE CABEZAL, PARAPETO PARA SUB ESTRUCTURA Y
ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO
22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA-PROGRESO-
BELLABAMBA- POQUE, RUTA PE-3NH.**

ESTRUCTURA DE COSTOS UNIDAD ZONAL VIII - HUANUCO

**SERVICIO DE CONSTRUCCION DE CABEZAL, PARAPETO PARA SUB ESTRUCTURA Y ELEMENTOS
COMPLEMENTARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE
ANTAMINA IV, TRAMO LLATA-PROGRESO- BELLABAMBA- POQUE, RUTA PE-3NH.**

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PU	SUB TOTAL
SERVICIO DE CONSTRUCCION DE CABEZAL, PARAPETO PARA SUB ESTRUCTURA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA-PROGRESO- BELLABAMBA- POQUE, RUTA PE-3NH.	servicio	1		
TOTAL, COSTOS DIRECTOS				
TOTAL, VALOR REFERENCIAL				
PRESUPUESTO TOTAL				

